

Lima 31 de M4220 del 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, instrumento de gestión en el que se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del ROF establece que la implementación de las unidades orgánicas creadas al amparo de la Ley Nº 28748 se efectúa progresivamente y dentro del marco de la asignación presupuestaria que se apruebe al pliego INEN;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 017-2007-SA se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, en tal sentido, para fines de procurar la continuidad e implementación de las actividades institucionales acordes a su misión de proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, controlar técnica y administrativamente a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, así como realizar sus actividades propias de investigación y docencia, resulta necesario asignar las funciones de los cargos directivos que a la fecha aún no cuentan con provisión presupuestal, a profesionales de la salud nombrados de la Institución, en adición a sus funciones;

Con las facultades conferidas por la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA, y el inciso u) del artículo 9º del ROF institucional;









SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar las funciones de Director Ejecutivo del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer de la Dirección de Control del Cáncer del INEN, al Médico Cirujano Raúl Gaspar Velarde Galdós.

Artículo Segundo.- Dar las gracias al Médico Cirujano Orlando Morales Quedena, por su importante contribución brindada al Instituto y sus pacientes en el cargo antes referido.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DE ENFERME

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jose Institucional